

Reglamento de Concursos Docentes cerrados por antecedentes

1. Del jurado

- 1.1 A los efectos del concurso se establecerá un jurado por Departamento, compuesto por un Profesor Ordinario de ESEADE con categoría de titular o asociado; un profesor ordinario de otra universidad y el Director del Departamento.
- 1.2 Aparte del Director del Departamento, los dos miembros restantes del jurado serán seleccionados por el Consejo Académico, quien elevará la propuesta al Rector para su designación. Podrá designar por el mismo procedimiento miembros suplentes.
- 1.3 Dicha designación se efectuará por el término de un año, o por el período que reste en caso de tratarse de una vacante por renuncia.

2. Del llamado a concurso

- 2.1 Los concursos serán convocados por el Rector. La convocatoria explicitará los documentos requeridos y el tipo de presentación oral a efectuar.
- 2.2 En los llamados a dictar la parte correspondiente en idioma inglés de materias que siguen formato bilingüe, se solicitará que las presentaciones tanto escritas como orales se efectúen en forma bilingüe. En estos casos la Secretaría Académica podrá solicitar el asesoramiento de un consultor externo al solo efecto de que evalúe la idoneidad del candidato para dictar la materia en idioma inglés.

3. Inscripción

- 3.1 Los candidatos deberán inscribirse en Secretaría Académica presentando los siguientes elementos:
 - 3.1.1 Currículum vitae foliado y firmado en todas las hojas donde consten los elementos solicitados.
 - 3.1.2 Fotocopia de los títulos declarados.
 - 3.1.3 Plan de clases, programa u otros documentos que se soliciten en la convocatoria.
 - 3.1.4 Nota firmada donde se declare haber tomado conocimiento del Estatuto y los reglamentos de ESEADE.
- 3.2 Los prosecretarios que reciban la documentación darán constancia escrita de que los documentos solicitados han sido presentados en tiempo y forma.

4. Análisis de antecedentes y procedimiento de decisión

4.1. Una vez vencido el término de inscripción, la Secretaría Académica fijará en acuerdo con el jurado la fecha de la entrevista a los candidatos. La fecha de la entrevista no deberá exceder los 60 días posteriores al cierre de la inscripción.

4.2 Podrá presenciar la entrevista cualquier miembro de la comunidad ESEADE (profesores, graduados, personal de administración y alumnos) mediante inscripción previa en la Secretaría Académica.

4.3. El jurado determinará un orden de mérito de acuerdo a los criterios y sistema de puntajes establecidos para cada departamento. En el caso de que se presente un solo candidato no será necesario establecer puntajes.

4.4. El dictamen deberá establecer la categoría del docente ordinario.

5. Designación

5.1. Una vez elevada el acta a Secretaría Académica, ésta comunicará a los candidatos que se hayan presentado los resultados del concurso, dando un tiempo de 10 días hábiles para presentar recurso de reconsideración.

5.2. Pasados los días establecidos, la Secretaría Académica elevará el acta del jurado y, en caso de existir los recursos presentados, al Consejo Académico para su evaluación.

5.4. El Consejo Académico será la instancia máxima de decisión sobre el concurso.

5.5. Una vez aprobadas las propuestas de los jurados, el Consejo Académico las elevará al Rector para que efectúe las designaciones correspondientes.